

**ADHESION CONVENCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS  
SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS)  
DECRETO No. 26-2002, Aprobado el 07 de Marzo del 2002**

Publicado en la Gaceta No. 56 del 21 de Marzo del 2002

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA  
CONSIDERANDO I**

I

Que el 10 de Junio de 1958 fue adoptado en Nueva York, Estados Unidos de América la Convención Sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.  
En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

El siguiente

**HA DICTADO  
DECRETO**

**Arto 1.-** Adherirse a la Convención Sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, adoptado en Nueva York, Estados Unidos de América, el 10 de Junio de 1958.

**Arto 2.-** Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito en el organismo correspondiente.

**Arto 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Marzo del año dos mil dos.  
**ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

+++++